

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

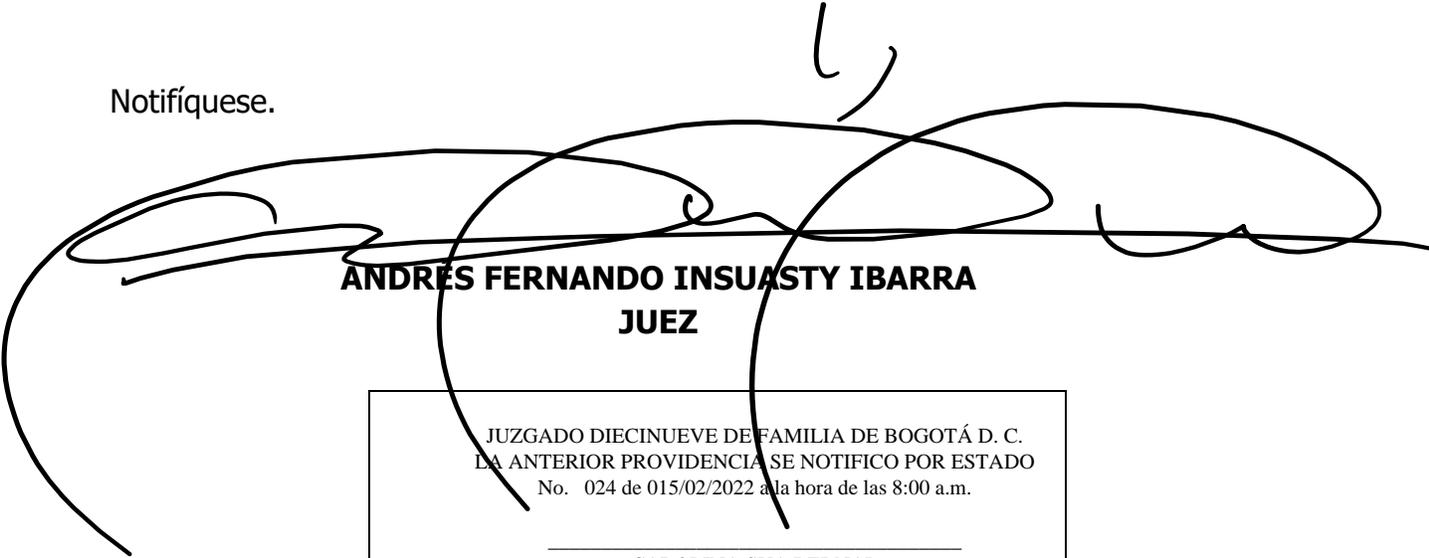
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintidós.

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital de fechas el 27 de julio y 31 de agosto de 2021, respectivamente.

2. Del trabajo de partición allegado el 11 de mayo de 2021 por la abogada PAULA ANDREA RADA PINZÓN (visible a índice 010 del expediente digital), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 024 de 015/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0538f1eb4f21a5a808f140c6b31999b474b70d4653fb33cf3e0b9c5d64b7aa**

Documento generado en 14/02/2022 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>